

FACULTADES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 16. Además, de las atribuciones conferidas en las Leyes anteriormente citadas, corresponde a la Sala Superior:

- I. Llevar a cabo las sesiones jurisdiccionales, conforme a las disposiciones de éste Reglamento;
- II. Resolver los asuntos de su competencia conforme a la legislación aplicable;
- III. Solicitar a la presidencia la información necesaria respecto de aquellos asuntos que competan a ésta;
- IV. Cuando se observen irregularidades en el trámite de los expedientes, se dará vista al Órgano Interno de Control, para el inicio del Procedimiento Sancionatorio.



ARTÍCULO 17. Para el trámite de las excitativas de justicia que formulen las partes en contra de las Salas, la Presidencia a través de la Secretaría General, formará el expediente respectivo y le dará puntual seguimiento, convocando en cualquier tiempo a los integrantes de la Sala Superior, para dar cuenta sobre las resoluciones de las excitativas de justicia, dada la naturaleza y sentido de las mismas

ARTÍCULO 18. Las excusas e impedimentos que formulen los Magistrados, deberán presentarse ante la Secretaría General, la cual formará el expediente respectivo a fin de que el Magistrado Presidente de la Sala Superior asigne el expediente al magistrado en turno, quien presentará el proyecto al Pleno de la Sala para resolver.

ARTÍCULO 19. La Presidencia, convocará a los integrantes de la Sala Superior, para discutir y aprobar el proyecto de excusa e impedimento dentro del plazo de 72 horas.

ARTÍCULO 20. Aprobar los criterios de carácter jurisdiccional, así como la definición del criterio obligatorio cuando exista contradicción entre los que sostengan las Salas Unitarias de Primera Instancia, en los términos de la Ley de Procedimientos, debiendo publicarlos en la página electrónica y Boletín de este Tribunal, conforme lo establezcan el manual y disposiciones correspondientes.

ARTÍCULO 21. Los integrantes de la Sala Superior, resolverán los conflictos competenciales que se susciten entre las Salas, debiendo formarse el cuaderno correspondiente.



LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUBLICADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019:

Artículo 24.- Son atribuciones de la Sala Superior:

- I. Resolver el recurso de revisión y juicio de inconformidad previstos en la Ley;
- II. Conocer y calificar, en cada caso, los impedimentos o las excusas de sus Magistradas y Magistrados Integrantes y de las y los de Salas Unitarias y Especializadas;
- III. Tramitar y resolver en segunda instancia las determinaciones de las Salas Unitarias y Especializadas que determine la ley;
- IV. Emitir los acuerdos que sean necesarios para la pronta y eficaz administración de justicia;
- V. Establecer, de acuerdo con su competencia, los criterios relevantes en caso de oscuridad o ambigüedad de la ley;
- VI. Conocer y resolver las excitativas que formulen las partes en el juicio

- VII. Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las Salas y
- VIII. Las demás que le conceda esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

